

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RODILLERA ESPINILLERA, CODERAS, GUANTES Y CASCO PARA LOS NOTIFICADORES MOTORIZADOS DE LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA.

1. ÁREA USUARIA:

Unidad Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura -Central de Notificaciones

2. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de equipos de protección rodillera espinillera, coderas, guantes y casco para los notificadores motorizados de la central de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad dotar a los notificadores motorizados de la Central de Notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura de equipos de protección personal adecuados, a fin de salvaguardar su integridad física frente a riesgos derivados de la conducción de motocicletas y del cumplimiento de sus funciones en campo.



Asimismo, se busca prevenir accidentes de trabajo y reducir la exposición a peligros durante el desarrollo de sus labores, en concordancia con las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.

La provisión de dichos equipos permitirá garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio de notificaciones judiciales, contribuyendo de manera directa al adecuado funcionamiento del sistema de administración de justicia y a la atención oportuna de los usuarios.

4. DESCRIPCION DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
------	-------------	-------	------------------	--------------------------	--------------------



01	Rodillera espinillera para motocicletas	16	par	<ul style="list-style-type: none"> Material de TPU o polipropileno o policarbonato con carcasa protectora de espuma. Protectores de rodilla con material acolchado Brinda protección para rodillas y espinillas Diseño ergonómico. Color negro u otro color disponible. <table border="1" data-bbox="805 407 1133 510"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: En caso de que en el mercado los implementos no se comercialicen por tallas, se aceptará talla única ajustable, debiendo el proveedor indicar el rango de medidas o perímetro que cubre, conforme a la ficha técnica del fabricante</i></p>	TALLA	CANTIDAD	M	7	L	5	XL	4	
TALLA	CANTIDAD												
M	7												
L	5												
XL	4												
02	Coderas para motocicletas	16	par	<ul style="list-style-type: none"> Carcasa protectora de TPU o polipropileno o policarbonato Tejido de material de poliéster Cierre tipo velcro Color negro u otro color disponible. <table border="1" data-bbox="805 835 1117 938"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Nota: En caso de que en el mercado los implementos no se comercialicen por tallas, se aceptará talla única ajustable, debiendo el proveedor indicar el rango de medidas o perímetro que cubre, conforme a la ficha técnica del fabricante</i></p>	TALLA	CANTIDAD	M	8	L	4	XL	4	
TALLA	CANTIDAD												
M	8												
L	4												
XL	4												
03	Cascos para motocicletas	16	unidad	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de casco abatible Color negro u otro color disponible. Coraza externa rígida Casco de policarbonato o sistema ABS(Termoplástico de alta resistencia) o fibra de vidrio, o fibra de carbono Protección UV: Si Doble Visor: Si Interior Acolchado, hipoalergénico, desmontable o lavable. Sistema de ventilación funcional: El casco deberá contar con ventilaciones superiores, ventilación en la mentonera (entrada de aire frontal) y extractores de aire en la parte posterior, que permitan la adecuada circulación del aire y disipación del calor en el interior del casco. Sistema de absorción de impacto: EPS multidensidad Sistema de retención micrométrico. Con certificación de acuerdo a lo indicado por Resolución Directoral N° 008-2025-MTC/18, debiendo contar con al menos una de las siguientes certificaciones vigentes: <ul style="list-style-type: none"> o ECE R22 (22.05 ,22.06) o DOT (FMVSS N° 218) o JIS T 8133:2015 o NTC 4533 o INEN 2669 o UNIT 650 o NTP 399.032 o SNELL M2025R o M2025D 									



				<table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XL</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>XXL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la certificación: El postor deberá acreditar el cumplimiento de la certificación del casco mediante la presentación de la ficha técnica del fabricante, catálogo o documento equivalente donde se consigne expresamente la certificación (ECE, DOT, SNELL u otra permitida). Asimismo, al momento de la entrega, el casco deberá contar con el etiquetado físico correspondiente que evidencie dicha certificación. 	TALLA	CANTIDAD	XL	9	M	3	XXL	1	L	3	
TALLA	CANTIDAD														
XL	9														
M	3														
XXL	1														
L	3														
04	Guantes para motocicleta	16	par	<ul style="list-style-type: none"> • Protección en nudillos y parte de los dedos. • Fabricados en microfibra de poliéster. • Transpirable. • En la muñeca tiene amarre en velcro para más seguridad. • Refuerzo de gamuza sintética en la palma. • Color negro u otro color disponible. <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>XL</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>7</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	XL	6	M	3	L	7			
TALLA	CANTIDAD														
XL	6														
M	3														
L	7														

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

Son requisitos mínimos del proveedor:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP, según corresponda.
- Contar con RUC activo y habido, relacionado al objeto de la Contratación.
- Contar con una antigüedad de inicio de actividades de 12 meses, mínimo. (Será verificado en la Consulta RUC).
- No tener impedimento para Contratar con el Estado
- Experiencia:
Para la experiencia deberá considerarse lo siguiente:

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor deberá acreditar el importe mínimo de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) en ventas en productos iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran similares: venta de equipos o indumentarias de protección de seguridad de vehículos menores y/o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de



depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de la prestación.

6. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

7. GARANTIA:

La garantía por defectos de fabricación que no pudieran identificarse al momento de la recepción del bien, será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

8. LUGAR DE ENTREGA- RECEPCION:

El proveedor deberá entregar el Bien en la oficina de Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sito en Av. Echenique 898 Huacho.

9. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

10. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra, y la conformidad será emitida por la Unidad de Servicios Judiciales y la Central de Notificaciones de Huaura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido los bienes previos a la conformidad emitida por el responsable del área usuaria, y a la presentación del comprobante de pago.



13. PLAZO PARA EL PAGO:

El pago se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancario (CCI) comunicada por el proveedor, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte de Almacén.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El proveedor es responsable por la calidad de los bienes ofertados y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

15. PENALIDADES:

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa



o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco.³

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.⁴

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 21 de abril de 2026

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO 1 -RELACION DE PERSONAL MOTORIZADO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	ÁREA DONDE LABORA	SEDE JUDICIAL
1	Bardales Amasifuen Segundo Dimas Maximiliano	46010253	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
2	Manuel Fernando Rodríguez Horna	15591812	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
3	Carranza Pacheco Lewin Robert	46619355	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
4	Gonzalo Alor Roman		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
5	Mendoza León Cristhian	42825163	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
6	Prado Asencios Jerry Wladimir Humberto	15864188	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
7	Benites Castro Carlos Alberto	02807930	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
8	Gonzalo Alor Roman		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
9	Lockuan Arroyo Rubén Alfredo	09632005	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
10	Barrenechea Alejandro Edward Ángel	76647547	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	CAJATAMBO
11	Josephe Anthony Clusman Bonilla		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	OYON
12	Roberto Julca Rojas	61822758	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
13	Sánchez Avalos Jorge	40465170	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
14	Walter Jesús Pérez Pando		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
15	Victor Miguel Vega Isidro		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
16	Jorge Cruz Toledo			CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA

